



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SOCIO-SANITARIA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (FUNDACIÓN "LA CAIXA").

En Zaragoza, a 18 de diciembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, Exmo.Sr.. D. Alberto Llarraz Vileta, en su condición de Consejero de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, habilitado para la firma del presente convenio marco por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2003.

Y de otra, el Sr. D. Alejandro Plasencia García, Vicepresidente de la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, y con NIF número G-59200006, en adelante Fundación "la Caixa".

MANIFIESTAN

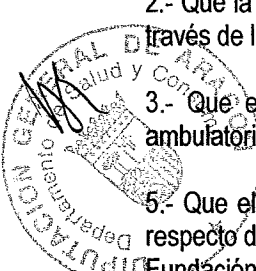
1.- Que es motivo de atención de las instituciones que convergen en este convenio la problemática que comporta la atención integral a los menores ingresados en los centros hospitalarios.

2.- Que la Fundación "la Caixa" viene impulsando el proyecto de "Apoyo educativo al alumnado hospitalizado a través de las tecnologías de la de información y de la comunicación".

3.- Que el Departamento de Salud y Consumo tiene conferidas las competencias sobre los hospitales, ambulatorios y centros de salud.

5.- Que el propósito que los firmantes hacen posible en este acto da respuesta a la creciente preocupación, respecto de la educación de los menores ingresados en los hospitales; asimismo se inscribe en la finalidad de la Fundación "la Caixa" de colaborar para cubrir los déficits de los grupos sociales con más carencias, movilizand recursos propios para sufragar la adecuación, dotación y dinamización de las ciberaulas hospitalarias que se crearán y que contarán con los medios educativos que permitan mejorar la atención de los niños ingresados.

Habiendo contrastado las ventajas de iniciativa, las entidades firmantes han decidido materializarla con sujeción a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera

Las partes acuerdan, en impulso del proyecto "Apoyo educativo al alumnado hospitalizado a través de las tecnologías de la información y de la comunicación", la creación de una estructura que se llamará en adelante ciberaula hospitalaria, que consistirá en un espacio ubicado en el propio hospital que funcionará como centro de recursos, con todo tipo de materiales educativos.

Los usuarios de la ciberaula hospitalaria (alumnos, profesores, familiares u otros profesionales) podrán tener acceso al material durante toda la jornada para realizar las consultas y tareas que necesiten. Desde la perspectiva de atención integral, este espacio se engloba en el marco de la educación no formal, como una actuación complementaria de la función educativa del aula hospitalaria, permitiendo el acceso a todas aquellas personas relacionadas directa o indirectamente con la educación del niño y ofreciendo flexibilidad de horario según el tiempo de estancia hospitalaria.

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre las instituciones firmantes a fin de instalar una ciberaula hospitalaria en cada uno de los hospitales que se relacionan a continuación:

- Hospital Clínico de Zaragoza
- Hospital Miguel Servet de Zaragoza

Y, a su vez, determinar la colaboración entre las partes para la dinamización de dichas ciberaulas.

Segunda

A fin de instalar las dos ciberaulas hospitalarias, las partes asumen las siguientes obligaciones:

El Departamento de Salud y Consumo :

- Estudiará con cada uno de los hospitales participantes la determinación del espacio donde ubicar la ciberaula hospitalaria. La idoneidad de dicho espacio deberá ser consensuado por el Consejero de Salud y Consumo, el hospital y la Fundación "la Caixa".

Dará al espacio (una vez adecuado) la consideración de ciberaula hospitalaria. Y por tanto devendrá un lugar de encuentro, de relación, de ocio y de formación que contribuya a proporcionar, a los niños hospitalizados y a su familia, un estímulo al conocimiento y les permita intervenir de manera activa en su entorno. La ciberaula hospitalaria funcionará como centro de recursos, con materiales educativos de todo tipo: libros, diarios, revistas, videos y materiales en nuevos soportes informáticos (CD-ROM, CD e Internet), con ordenadores multimedia conectados a Internet. Todos estos materiales se podrán utilizar en consulta sin salir de la sala o en préstamo.

- Destinará el espacio, en cada uno de los hospitales participantes, a ciberaula hospitalaria mientras dure la vigencia del presente convenio, siempre que circunstancias de fuerza mayor no obliguen al hospital a destinar el local a otras actividades que le son propias. En ese caso, por el Consejero de Salud y Consumo y el hospital en cuestión se facilitará un nuevo emplazamiento, convenientemente adecuado, para su uso como ciberaula hospitalaria dentro del propio hospital.



Fundación "la Caixa":

- Facilitará los recursos económicos para la adecuación del espacio en el que se instalará la ciberaula hospitalaria.
- Equipará la ciberaula hospitalaria con:
 - o Equipos informáticos: ordenadores fijos y portátiles e impresoras.
 - o Escáneres, cámaras web.
 - o Equipos de imagen y sonido: televisión, vídeo, cadena de sonido.
 - o Cámara digital.
 - o Recursos lúdico educativos: recursos en diferentes soportes CD-ROM, libros, cuentos, revistas.
 - o Equipamientos: mesas, armarios, material escolar.
- Partiendo de su experiencia en la puesta en funcionamiento de ciberaulas hospitalarias, Fundación "la Caixa" a tenor de la adecuación del espacio dotará de los elementos descritos anteriormente a la ciberaula hospitalaria.
- En todo caso, la colaboración económica de Fundación "la Caixa" no excederá en ningún caso de ciento veinte mil euros (120.000.-€) para el total de las obligaciones que asume en el presente convenio (adecuación de espacio y dotación de material y equipamiento) para cada uno de los hospitales donde se vaya a instalar una ciberaula hospitalaria o un total de doscientos cuarenta mil euros (240.000.-€) para las dos ciberaulas hospitalarias previstas.
- La cantidad comprometida para cada una de las ciberaulas hospitalarias a instalar es susceptible de ser redistribuida entre las restantes ciberaulas en lo que exceda atendiendo a las distintas necesidades de cada uno de los hospitales participantes.

El Departamento de Salud y Consumo y Fundación "la Caixa":

- Alcanzarán acuerdos para cada una de las ciberaulas hospitalarias a instalar que serán anexados al presente convenio marco. En dichos acuerdos particulares se establecerá el proyecto a seguir para la adecuación del espacio y se detallarán los costes económicos asumidos por cada una de las instituciones.

Alcanzarán acuerdos para la redistribución de la dotación económica prevista en ciento veinte mil euros para cada una de las ciberaulas hospitalarias atendiendo a las necesidades de cada proyecto.

Establecerán una dirección colegiada que será la encargada de velar por la dirección de la obra de acuerdo con el proyecto que las partes aprueben mediante anexo al presente convenio para cada uno de los hospitales.

Tercera

Corresponderá al Departamento de Salud y Consumo y al hospital la ejecución de la obra de adecuación del espacio que las partes estimen destinar a ciberaula hospitalaria.

Corresponderá al Departamento de Salud y Consumo y al hospital la gestión de la ciberaula hospitalaria instalada y su mantenimiento.



La Fundación "la Caixa", por su parte, dinamizará cada una de las ciberaulas hospitalarias aportando para ello su plan de actividades (científicas, tecnológicas, culturales, sociales, lúdico-recreativas, etc.) durante los años de vigencia del convenio.

Cuarta

El seguimiento y la evaluación del despliegue del proyecto serán llevados a cabo por una comisión mixta creada entre las entidades firmantes, que se constituirá en la fecha de la firma de este documento. La comisión mixta estará formada por el Departamento de Salud y Consumo y la Fundación "la Caixa", cada uno con dos integrantes, los cuales arbitrarán de común acuerdo su mecánica operativa; podrán ser convocados a dicha comisión mixta los representantes de los hospitales favorecidos por la instalación de una ciberaula hospitalaria en virtud del presente convenio marco.

Corresponderá a la comisión mixta, la coordinación de la ciberaula hospitalaria, la evaluación y el seguimiento de la eficacia de la tarea del equipo que gestione la misma, así como del nivel de integración y de coordinación con el resto de actuaciones educativas vinculadas al proyecto.

Durante la vigencia del convenio, la comisión mixta se reunirá periódicamente, y por lo menos una vez al año, a fin de programar las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de las ciberaulas hospitalarias.

Quinta

En las ciberaulas hospitalarias figurará necesariamente la imagen gráfica de la Fundación "la Caixa", así como en los elementos de apoyo, propaganda y difusión del proyecto.

A su vez el Departamento de Salud y Consumo se compromete a no aceptar ninguna colaboración para las ciberaulas hospitalarias que se pondrán en funcionamiento en virtud del presente documento, por parte de ninguna otra entidad sin el consentimiento expreso de la Fundación "la Caixa".

Sexta

La duración de este Convenio se fija hasta el 31 de diciembre de 2012, si bien podrá ser renovado por acuerdo de las partes firmantes, a propuesta de la comisión mixta, si de la evaluación del servicio se deriva el interés de prorrogar la colaboración. En todo caso, los términos económicos de esta prórroga serán expresamente acordados.

Las partes quieren cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que han promovido y se comprometen a resolver las divergencias que surjan según términos de equidad, y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO DEL
GOBIERNO DE ARAGON.



Fdo.: Alberto Larraz Vileta

EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAJA DE
AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.

Fdo.: Alejandro Plasencia García.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración Sociosanitaria entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Fundación "La Caixa"). Segundo.- Aprobar la celebración del Convenio Marco que no supone un coste alguno para los presupuestos del Departamento de Salud y Consumo. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Salud y Consumo para la firma del presente Convenio Marco de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecisiete de diciembre de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

